

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veintidós céntimos de peseta por cada línea.



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre  
Provincia..... 8,50 » »  
Extranjero..... 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCEPTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 24)

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Teverga

Formada la matrícula industrial de este concejo para el próximo año de 1915, se halla expuesta al público por espacio de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden los interesados examinarla y producir contra ella las reclamaciones que crean oportunas, las que no serán admitidas transcurrido dicho plazo.

Consistoriales de Teverga, 16 de Noviembre de 1914.—El Alcalde en funciones, Nicanor Robles.

R. al núm. 3.630

## Alcaldía de Siero

Terminados los repartimientos de contribución por rústica y urbana de este concejo, formados para el próximo año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á contar desde el siguiente en que aparezca inserto en este periódico oficial de la provincia, á fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Pola de Siero, 17 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Ramón Sanchez.

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, el padrón de carruajes de lujo y la matrícula industrial del mismo para el próximo año de 1915, á fin de que los contribuyentes incluidos en dichos documentos puedan formular cuantas reclamaciones fundadas estimen pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se oirá ninguna.

Pola de Siero, 17 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Ramón Sanchez.

R. al núm. 3.627

## Alcaldía de Riosa

## Anuncio

Esta Corporación municipal en sesión del día 15 del corriente acordó declarar vacante desde 1.º de Enero de 1915, la plaza de Administrador municipal de consumos del grupo de líquidos de este concejo, la cual habrá de proveerse por concurso, debiendo el adjudicatario prestar la fianza de 1.400 pesetas en cada uno de los años de su gestión, quedando anualmente esta fianza á favor del Municipio, para pago de los derechos devengados durante el año y siendo de cargo del Administrador todas los gastos que la administración origine.

Las instancias se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 25 de Diciembre próximo, advirtiendo que será preferido el concursante que mayores ventajas ofrezca al Municipio.

Riosa, 19 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Diego Fernandez.

R. al núm. 3.653

## Alcaldía de Vega de Ribado

Formados los repartimientos de la contribución territorial de este Municipio para el inmediato año de 1915, por los conceptos de rústica,

pecuaria y urbana se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y producir las reclamaciones que consideren procedentes.

Vega de Ribadeo, 21 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Gregorio Feijóo.

R. al núm. 3.676

#### Alcaldía de Santo Adriano

Hallándose vacante la plaza de Depositario de los fondos comunes de este concejo, dotada con el sueldo anual de trescientas cincuenta pesetas, se anuncia al público para su provisión en propiedad por el término de quince días que empezarán á contarse desde su inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, á fin de que los aspirantes, durante dicho plazo, puedan presentar sus solicitudes en esta Alcaldía.

En Santo Adriano á 15 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Joaquín Martínez.

Formada la matrícula industrial de este concejo para el próximo año de 1915, se halla expuesta al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los industriales interesados puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean oportunas durante dicho plazo.

En Santo Adriano á 15 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Joaquín Martínez.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este concejo, formados para el próximo año de 1915 y el padrón de cédulas personales, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

por el término de ocho días, para los efectos de reclamación.

En Santo Adriano, 15 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Joaquín Martínez.

R. al núm. 3.625

#### Alcaldía de Valle alto de Pañamellera

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 14 de Octubre último, ha acordado concursar la plaza de Administrador municipal de consumos de este concejo, señalándose para que esto tenga lugar el día 31 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana en el acto de la sesión pública ordinaria que ha de celebrarse dicho día.

El concurso se verificará por el sistema de pliegos cerrados.

Por cada concursante se presentarán dos pliegos, el uno cerrado que contendrá la proposición que se formule, la cual ha de ajustarse al modelo inserto al final, y el otro pliego abierto y conteniendo la cédula personal del concursante y el importe de la fianza provisional por valor de 425 pesetas en efectivo ó resguardo acreditativo de haber consignado esta cantidad en la Depositaria municipal.

Servirá de tipo en el concepto de mínima recaudación la suma de ochomil quinientas pesetas anuales que habrán de ingresar íntegras en la Caja del municipio, siendo de cuenta del adjudicatario todos los sueldos del personal, el suyo propio y cuantos gastos origine la administración y el expediente de concurso.

La duración del servicio será desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre del próximo año de 1915, ambos días inclusive.

El adjudicatario prestará fianza definitiva en plazo que no exceda de cuatro días por valor de setecientas cincuenta pesetas.

Los pliegos de referencia se admitirán en la Secretaría de este

Ayuntamiento de diez á doce y de tres á cinco, todos los días laborables desde el siguiente á la publicación de este anuncio hasta el anterior á aquel en que ha de tener lugar el concurso.

Toda proposición que no cubra el tipo de 8.500 pesetas por el año citado será rechazada.

El pliego de condiciones se halla expuesto en Secretaría durante los días y horas últimamente citadas.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., con cédula personal núm..., que es adjunta en pliego abierto y aparte del presente, enterado del anuncio y pliego de condiciones para concursar la plaza de Administrador municipal de consumos de este concejo, durante el año de 1915, acepta en todas sus partes dichas condiciones, acompaña resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de cuatrocientas veinticinco pesetas en la Depositaria municipal y se obliga á prestar dicho servicio mediante el ingreso anual en dicha Depositaria, en los plazos que en el pliego de condiciones se señalan, de la cantidad de... (en letra).

Fecha y firma del concursante

Lo que se hace público á los consiguientes efectos.

Alles, Valle alto de Pañamellera, 18 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Andrés de Caso.

R. al núm. 3.652

#### Alcaldía de Colunga

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, de este término, formado para el próximo año de 1915, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Colunga, á 21 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Luis Montoto.

R. al núm. 3.677

#### Alcaldía de Llanes

#### EDICTO.

Aprobada en principio por la Junta municipal de Vocales asociados en sesión supletoria de trece del corriente, la tarifa de algunos arbitrios extraordinarios que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que pudiera resultar en el presupuesto municipal ordinario para 1915, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia, se halla de manifiesto por término de diez días á contar desde la inserción oficial del edicto en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Perros, comprendiendo todos los de la raza canina, pagará cada uno, la cuota anual de cinco pesetas.

Bicicletas, cuota anual por bicicleta cinco pesetas.

Motocicletas, cada una pagará como cuota diez pesetas.

Automóviles, veinticinco pesetas cada uno de cuota anual.

Consistoriales de Llanes, 17 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 3.633

#### Alcaldía de Villayón

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclamo y Reemplazo del

Ejército, acordó declarar el ignorado paradero por más de diez años de Moisés y Benigno Suarez García, de estatura regular, pelo negro, cejas idem, cara redonda y color bueno.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Villayón, Noviembre 18 de 1914.—El Alcalde, Anacleto Alonso Martínez.

R. al núm. 3.653

#### Alcaldía de Noreña

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, por rústica y urbana y la matrícula industrial de este Ayuntamiento formados para el próximo ejercicio de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, con objeto de que los contribuyentes comprendidos en los expresados documentos, puedan examinarlos y entablar las reclamaciones que crean convenientes á su derecho, dentro del plazo citado.

Lo que se anuncia á los efectos convenientes.

Noreña, 20 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Justo Rodriguez.

R. al núm. 3.680

#### Alcaldía de Allande

Terminados los repartimientos de territorial por rústica y urbana de este concejo para el año 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que crean procedentes.

Pola de Allande, Noviembre 20 de 1914.—El Alcalde, Manuel Ramos.

R. al núm. 3.662

#### Alcaldía de Degaña

Terminados los repartimientos de rústica, colonia y pecuaria y el de urbana formados por este Ayuntamiento y Junta pericial para el año de 1915, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente; pasado dicho plazo no serán oídas.

Degaña, 19 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Benjamín Francos.

R. al núm. 3.659

#### Alcaldía de Ribadesella

Don Manuel Caso Mayor, Primer Teniente Alcalde en funciones del Concejo de Ribadesella.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento general que habrá de ser base de la cobranza de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria en este concejo, durante el ejercicio mil novecientos quince; queda dicho repartimiento expuesto al público por espacio de diez días, á fin de que los interesados puedan examinarle, y formular acerca del mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público á los consiguientes efectos.

Ribadesella, 12 de Noviembre de 1914.—Manuel Caso.

R. al núm. 3.660

#### Alcaldía de Avilés

#### ANUNCIO

La Junta Municipal de este término, en sesión de 13 del actual, acordó establecer los siguientes ar-

bitrios extraordinarios para cubrir el déficit de 42.000 pesetas que resulta en el presupuesto general ordinario para el próximo año de 1915:

1.º El máximo del recargo municipal autorizado por la ley de 7 de Julio de 1888 sobre las especies comprendidas en la segunda tarifa de consumos, clase tercera, exceptuándose de todo gravamen los conejos, huevos, queso, leche, mantequilla extraída de la leche, paja de cereales, garrofas, hiervas ó plantas para los ganados y la leña.

2.º Un arbitrio extraordinario sobre los turrónes, mazapanes, pastas de almendra, almendras sueltas, grageas, piñones, caramelos, jaleas, bombones, pastas de fruta, frutas en dulce y escarchadas y galletas finas, á razón de 0,25 pesetas el kilo de las primeras y 0,15 pesetas el kilo de galletas.

3.º Otro arbitrio extraordinario en concepto de recargo sobre los vinos de todas clases, á razón de 0,25 pesetas el hectólitro.

4.º Otro idem, idem, idem sobre la cerveza, á razón de 3,12 pesetas los cien litros.

5.º Otro idem, idem, idem sobre la sidra, hasta la cantidad de cinco pesetas el hectólitro.

También se acordó exceptuar de todo gravamen la sardina de todas clases, xibiello, xarda ó caballo, chicharro, muil, raya, megillón, escarpidor, cangrejo, verigueto, vígaro, cabra, pancho, boga, fañeca y análogas clases de pescado en fresco de uso corriente y común, sin perjuicio del capo del Tesoro.

Lo que se hace público por término de diez días en virtud de lo que dispone la regla segunda y á los efectos de la regla tercera de la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

En las Consistoriales de Avilés, á 18 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 3.634

#### Alcaldía de Oviedo

Don José María Cienfuegos-Jovellanos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de D.ª María Fanjul, y previas las formalidades establecidas en el art. 69 del Reglamento de la Ley de Remplazos, el Excmo. Ayuntamiento acordó el año último declarar la ausencia en ignorado paradero de sus dos hijos llamados José y Manuel Alonso Fanjul, los cuales se ausentaron para Buenos Aires hace más de diez años.

En su virtud se hace público, rogando á las autoridades de todas clases se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero de los expresados ausentes.

Oviedo, 18 de Noviembre de 1914.—José C. Jovellanos.

R al núm. 3.635

#### SECCION JUDICIAL

##### Juzgado de Tineo

D. Gerardo Fentanes Portela, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente edicto hago saber: Que en diligencias de procedimiento de apremio que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Manuel Martínez Arnaldo, contra D.ª María Rodríguez Riopedre, mayor de edad, casada, jornalera y vecina de Carcedo de Lago, en Allande, para hacer efectiva la cantidad de seiscientos setenta y una pesetas cincuenta céntimos, á que ascienden las costas y gastos de un expediente promovido por dicho Procurador á nombre de la D.ª María Rodríguez, sobre declaración de ausencia de su marido D. Emilio Gonzalez, y la de cuatrocientas pesetas más que se regulan para costas del procedimiento, se ha acordado sacar á pública subasta por término de veinte días señalándose para el remate el veintiseis de Diciembre próximo, hora de las once, en

la sala audiencia de este Juzgado, las fincas que á continuación se describen embargadas á la ejecutada D.ª María.

1.ª Un prado llamado de Junto á Casa: de dieciseis áreas de cabida; que linda al Norte la casa y corral de la D.ª María Rodríguez, Sur tierra del Arrojo, de la misma, al Este otra de Manuel Conde y al Oeste camino; tasado en sesenta pesetas.

2.ª El prado llamado de la Fuente: de seis áreas; que linda al Norte y Sur camino, al Este prado llamado del Cabo y al Oeste otro de Manuel Canto; tasado en ciento veinte pesetas.

3.ª La tierra llamada Rito ú Hortas: de cinco áreas; que linda al Norte monte, Sur casa llamada de Benigno, al Este otra de María Lozano y al Oeste más de Manuel Losas, en cincuenta y cinco pesetas.

4.ª Otra tierra llamada de Arrojo: de dos áreas; linda al Norte el prado de Debajo de Casa, de la ejecutada, al Sur de José Blanco, al Este de Manuel Conde y al Oeste de Faustino Gomez; en cincuenta pesetas.

5.ª Otra tierra llamada Tras de Casa: de cuarenta centiáreas; que linda al Norte camino, Sur más de Manuel Conde, al Este más de Manuel Canto y al Oeste la casa habitación de la D.ª María; en cuarenta y cinco pesetas.

6.ª Otra tierra llamada del Peireiro: de dos áreas de cabida; que linda al Norte Manuel Canto, al Sur el Antonio Mesa, al Este más de Manuel Valledor y al Oeste más de Manuel Lozano en cuarenta pesetas.

7.ª Otra tierra llamada de la Veigota del Campón: de cuatro áreas; linda al Norte otra de José Blanco, al Sur más de Manuel Conde, al Este Antonio Mesa y al Oeste entrada del Cortinal; en treinta y cinco pesetas.

8.ª Otra tierra llamada Campa del Campón: de dos áreas de cabida; linda al Norte monte común, al Sur Faustino Gomez, al Este Manuel Fernandez y al Oeste José Blanco; en treinta pesetas.

9.ª Otra tierra llamada Lleira Hortía Vea: de dos áreas; linda al Norte más de Manuel Rodríguez, al

Sur más de Antonio Mesa, al Este más de Manuel Rodríguez y al Oeste de Manuel Lozano; en treinta pesetas.

10. Otra tierra llamada de Detrás del Prado Novo: de seis áreas, linda al Norte Manuel Lozano, al Sur Manuel Fernández, al Este Manuel López, y al Oeste José Blanco; en cincuenta y cinco pesetas.

11. Otra tierra llamada del Diezmo: de veinte áreas; linda al Norte más de Manuel Conde, al Sur de José Blanco, al Este Manuel López, y al Oeste más de Manuel Valledor; en ciento veinte pesetas.

12. Otra tierra llamada Veiteirón y Estaxo: de ocho áreas de cabida; que linda al Norte más del conocido por Monteseirín, al Sur más de Manuel Valledor, al Este de Juan Magadán, y al Oeste de Domingo Castaño; en cuarenta pesetas.

13. Un castaño llamado Peñalva, interpolado con otros de los vecinos de Armenande; en treinta pesetas.

14. Otro castaño llamado de los Vidrios, con cinco castaños, en el sitio del mismo nombre; en treinta pesetas.

15. Un hórreo con su suelo, sito dentro del corral de la casa de la D.<sup>a</sup> María Rodríguez; que linda al Norte y Oeste caminos, al Este el prado y al Sur la casa; en setenta pesetas.

16. Una casa de habitación sin número, en el pueblo de Carcedo de Lago: de sesenta metros cuadrados de superficie; que linda por todos vientos terrenos de la ejecutada D.<sup>a</sup> María; en ciento sesenta pesetas.

Todas las fincas se hallan sitas en términos de dicho pueblo de Carcedo de Lago, en Allande, de donde son vecinos los colindantes.

Se advierte lo siguiente:

1.º Que las fincas se sacan á subasta á instancia del actor sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad de las mismas.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento

efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y á fin de que llegue á conocimiento del público expido el presente.

Dado en Tineo, á dieciseis de Noviembre de mil novecientos catorce.—Gerardo Pentanes.—El Secretario. Maximino Castañón.

R. al núm. 3.648

#### Juzgado de Castropol

Don Antonio Murias Alonso, Secretario del Juzgado de primera instancia de Castropol.

Certifico: Que en el juicio de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma copiado literalmente dicen así:

#### Sentencia

«En la villa de Castropol, á tres de Octubre de mil novecientos catorce, el Sr. D. Felipe Avin Dorronsor, Juez de primera instancia de esie partido, habiendo visto los presentes autos de incidente sobre nulidad de actuaciones, promovido por D. Justo Suarez Villarquille, mayor de edad, labrador, vecino de Lonteiro, concejo de Vega de Ribadeo, representado por el Procurador don José Alvarez Yanes, y dirigido por el Letrado D. Marcial Mira, en el juicio de testamentaria de D.<sup>a</sup> Antonia Villarquille y Murias, que á su vez fué promovido por don Manuel Suarez Villarquille, mayor de edad, labrador, vecino del Foigueiral, concejo de Vega de Ribadeo, que es en este incidente demandado, estando representado por el Procurador D. Ramón Cotarelo, y defendido por el Abogado D. Enrique Martín Guerra, cuyo demandado goza de los beneficios de pobreza, siendo parte el Ministerio Fiscal por los herederos ausentes y en rebeldía de otros, y

#### Fallo:

Que estimando la demanda incidental de nulidad de actuaciones propuesta por D. Justo Suarez Villarquille, debo declarar y declaro nulas todas las actuaciones del presente juicio de testamentaria posteriores á la presentación de la deman-

da y ratificación de la misma, imponiendo al promovente de la testamentaria demandado en este incidente D. Manuel Suarez Villarquille, las costas del presente incidente de nulidad.

Y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Arin.—Rubricado.

#### Publicación

Fué leída, pronunciada y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la firma estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fé.—P. H., Francisco Cucañes.—Rubricado.

Lo inserto concuerda fielmente con su original á que me remito.

Y en cumplimiento de lo mandado y para notificar la misma á los demandados rebeldes D. Rafael Suarez Pulido, y D. Marcelino, D.<sup>a</sup> Modesta, D.<sup>a</sup> Aurea, D.<sup>a</sup> María, don Eduardo, D. Herminio, D. Venancio y D. Francisco Suarez Villarquille, expido el presente que firmo en Castropol, á ocho de Octubre de mil novecientos catorce.—P. H., Francisco Cucañes.

R. al núm. 3.647

#### Juzgado de Quirós

#### Cédula de citación

El Sr. D. Sixto A. Cotarelo, Juez municipal de este término, por providencia de la fecha, dictada en demanda presentada por D. Vicente Rodríguez Suarez, como apoderado de D. Francisco Martínez Noval, contra D. José Rodríguez Suarez y su esposa doña Leopolda García Castañón, ausentes en ignorado paradero, sobre pago de noventa pesetas veinticinco céntimos procedentes de géneros llevados al fiado del comercio del primero.

Acordó se cite á dichos demandados por medio de edictos á fin de que comparezcan ante este Juzgado el cuatro de Diciembre próximo, y hora de las catorce, al objeto de contestar á la demanda, bajo apercibimiento de tirarles el juicio en rebeldía.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia expido el presente en Bárzana de Quirós á dieciocho de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Francisco Diaz Faes.

R. al núm. 3.703

# Audiencia Territorial de Oviedo

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el 28 de Septiembre último, han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Cangas de Tineo:—Continuación

Número de la matrícula.	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
2536	1867	Rosa Martinez y otros	Hurto
2537	1867	Marcelino Rodriguez	Robo
2538	1867	Josefa Alvarez	Lesiones
2539	1867	No hay	Muerte
2540	1867	Id.	Id
2541	1867	José Garcia	Robo
2542	1867	Manuel Blanco y otro	Usurpación
2543	1867	Ceferino Menendez Perez	Hurto
2544	1867	José Moreille	Muerte
2545	1867	María Rodriguez y otro	Lesiones
2546	1867	Pedro Gonzalez	Estafa
2547	1867	Francisco Pelaez y otros	Falsificación
2548	1867	Manuel Pacho y otro	Hurto
2549	1867	No hay	Muerte
2550	1867	Id.	Hurto
2551	1867	Id.	Muerte
2552	1867	José Rodriguez y otros	Allanamiento
2553	1867	No hay	Incendio
2554	1767	Id.	Id.
2555	1867	José Abad	Hurto
2556	1867	Germana Garcia Leidoso	Estafa
2557	1867	José de Llano y otros	Lesiones
2558	1867	Manuela Collar	Hurto
2559	1867	Manuela Collar Collar	Falso testimonio
2560	1867	José Menendez y otros	Id.
2561	1867	Mariano Coque y otro	Robo
2562	1867	José Alonso	Injurias
2563	1868	No hay	Muerte
2564	1868	María Gonzalez y otro	Amancebamiento
2565	1868	Fermin Rodriguez Castellano	Hurto
2566	1868	No hay	Incendio
2567	1868	Celestino Garcia Trelles	Desacato
2568	1868	Manuel Perez	Lesiones
2569	1868	Manuel Pacho Castaño	Hurto
2570	1868	Eugenio Perez	Lesiones
2571	1868	No hay	Corta de árboles
2572	1868	Gabino Alvarez y otro	Hurto
2573	1868	No hay	Muerte
2574	1868	Vicente Fernandez y otros	Hurto
2575	1868	José Gonzalez y otro	Id.
2576	1868	Leonardo Suarez	Lesiones
2577	1868	Pedro Queipo y otro	Hurto
2578	1868	No hay	Muerte
2579	1868	Cipriano Rodriguez	Hurto
2580	1868	Josefa Alvarez	Id.
2581	1868	Id.	Lesiones
2582	1868	Vicente Fernandez Blanco	Estafa
2583	1868	José Francos Florez y otros	Exacción ilegal
2584	1868	Ramón Alvarez	Lesiones
2585	1868	Gabriel Garcia Rosón	Incendio
2586	1868	Marcelo Gonzalez	Hurto
2587	1868	Francisco y Antonio Martinez	Homicidio
2588	1868	José Fuentes y otros	Hurto
2589	1868	No hay	Incendio
2590	1868	Id.	Muerte

Número de a matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
2591	1868	No hay	Hurto
2592	1868	Ramón Diaz y otra	Allanamiento
2593	1868	No hay	Muerte
2594	1868	Id.	Id.
2595	1868	Josefa Perez	Desaparición de un niño
2596	1868	No hay	Daños
2597	1868	Ramona Alvarez y otra	Allanamiento
2598	1868	Antonio Rodriguez y otro	Hurto
2599	1868	Manuel Fernandez Canal y otros	Lesiones
2600	1868	Manuel Mata	Hurto
2601	1868	No hay	Id.
2602	1868	Miguel Lopez	Desacato
2603	1868	Joaquin Collar	Hurto
2604	1868	Francisco Galán y otro	Lesiones
2605	1868	Pedro Prieto Valdés	Defraudación
2606	1868	Ramón Lastra	Sustracción
2607	1868	Sabina Perez Ramos	Hurto
2608	1868	José Alonso y otros	Incendio
2609	1868	Manuel Menendez	Defraudación
2610	1868	Antonio Fuertes y otros	Lesiones
2611	1868	José Alvarez	Id.
2612	1868	Alejandro García	Id.
2613	1868	Joaquin Collar	Resistencia
2614	1868	El mismo y otros	Falsedad
2615	1868	Manuela Gomez y otra	Lesiones
2616	1868	Celestino Trelles	Abusos
2617	1868	No hay	Estafa
2618	1868	Id.	Muerte
2619	1868	Id.	Robo
2620	1868	Id.	Hurto
2621	1868	Primo Casrillón y otros	Sedución
2622	1868	Bonifacio Otonin y otros	Hurto
2623	1868	No hay	Muerte
2624	1868	Id.	Id.
2625	1868	Id.	Robo
2626	1868	Id.	Estafa
2627	1868	Id.	Robo
2628	1868	Id.	Muerte
2629	1868	Domingo Rubio y otra	Escándalo
2630	1868	Santiago Garcia y otros	Corta de maderas
2631	1868	José García Perez	Incendio
2632	1868	Ramón Diaz	Sustracción
2633	1868	Juan Marrón y otros	Usurpación
2634	1868	Manuel Rozas	Incendio
2635	1868	Celestino García Trelles y otro	Falsedad
2636	1868	Millán Fernandez Rua	Falso testimonio
2637	1868	Antonio Fernandez Perez	Hurto
2638	1868	Florenta Alvarez	Id.
2639	1868	Celestino García Trelles	Id.
2640	1868	José Fernandez Lanas	Id.
2641	1868	No hay	Muerte
2642	1868	Id.	Id.
2643	1868	Id.	Lesiones
2644	1869	Manuel Quintana	Id.
2645	1869	Joaquin Collar	Resistencia
2646	1869	Braulio Alvarez Fernandez	Desacato
2647	1869	José Gonzalez	Hurto
2648	1869	José García	Lesiones
2649	1869	No hay	Muerte
2650	1869	Celestino María Trelles	Falsedad
2651	1869	Juan Rodríguez y otro	Lesiones
2652	1869	Miguel Gonzalez y otros	Blasfemias
2653	1869	Pedro Gonzalez y otro	Lesiones
2654	1869	No hay	Muerte
2655	1869	Id.	Id.
2656	1869	José Sanchez	Lesiones
2657	1869	Los vecinos de Vega Lagar	Resistencia

Continuará

Juzgado del distrito de Chamberí.  
Madrid

Edicto

El señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en providencia de 27 de Octubre próximo pasado, dictada en expediente de declaración de herederos promovido por doña Manuela Alvarez Loriente, ha acordado la publicación de nuevos edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el del pueblo de Fenolleda e insertarán en la *Gaceta de Madrid* y periódicos oficiales de esta provincia y de la de Oviedo, anunciando la muerte sin testar de D. Juan Alvarez y Lopez, natural de Fenolleda, concejo de Candamo, de 85 años de edad, viudo de doña Teresa Quibus y González, hijo de Juan y de María, que falleció á las dieciséis horas del día veintiuno de Enero de este año en su domicilio de la Plaza de San Miguel, número siete, segundo; que reclaman la herencia de este señor sus tres sobrinos hijos de su difunta hermana Engracia Alvarez Lopez, llamados D. Ceferino, D. Manuel y doña Sabina Cuervo Alvarez y sus cuatro hermanos de padre solamente llamados D. Luis, D. José, D. Manuel y doña Manuela Alvarez y Loriente, y por el presente edicto se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los parientes expresados para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de veinte días, haciéndoles presente que además de la solicitante doña Manuela Alvarez Loriente, ha comparecido en el expediente la sobrina del cansante ya expresada doña Sabina Cuervo Alvarez y apércibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente visado por el señor Juez y lo firmo en Madrid á cinco de Noviembre de mil novecientos catorce. — El Secretario, Juan P. Peon.—V.º B.º—Martinez Enriquez.

R. al núm. 3.668

Juzgado de Gijón

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de esta villa, en el expediente de declaración de herederos abintestato de D. José Manuel y D. Victor Busto Gonzalez, vecinos que fueron de la parroquia de Logrezana, concejo de Carreño, que han sido declarados presuntos muertos, por sentencia de treinta de Julio de mil novecientos trece, y cuyo expediente ha sido promovido por D. Ricardo Busto Gonzalez, hermano de doble vínculo de los anteriores, en solicitud de que se le declare heredero juntamente con sus otros dos hermanos de doble vínculo D. Antonio y D.ª María Busto González, y á D. Rafael, D. Manuel y D.ª Victoria Busto y Busto, como sobrinos de los presuntos muertos antedichos, y en representación del padre de aquéllos ya fallecidos don Rafael Busto Gonzalez; por el presente se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la participación de dicha herencia para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Gijón, doce de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial Lic., Luis Colubi.

R. al núm. 3.643

PERDIDAS Y HALLAZGOS  
DE GANADOS

VILLAVICIOSA

En poder de la vecina de esta villa doña Teresa Urraca, se hallan depositados dos cerdos de dueño desconocido que se hallaron vagando en la parroquia de Coro, de este concejo, cuyas señas son: uno blanco con manchas en el lomo de color plomo, y el otro también blanco con rodas negras en el cuello, su valor aproximado de 250 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento del dueño, á fin de que en el término de quince días pase á recogerlos y revio el pago de los gastos ocasionados, pasado el cual serán enajenados en pública subasta.

Villaviciosa, 20 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, José de la Vallina.

3.657-2

LAVIANA

Una potra que fué extraviada del poder de Bernardo del Gamonal, de Tiraña, de edad 30 meses, alzada seis cuartas apróximadamente, color rojo castaño, cabeza y hocico pequeño, una estrella pequeña en la frente un poca aberada, marcada en el cadril derecho.

Para más informes dirigirse á Ceferino Varela, de Tiraña.

Al que de cuenta de ella se le gratificará si así lo desea.

4—3

ALLES

El Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Ruenes, en este concejo, me comunica que se encuentra prendada en dicho pueblo una yegua de color rojo castaño, tiene tres patas calzadas, contenta una estrella en la frente y una poda en la orsja derecha.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien se crea con derecho la recoja previo pago de los gastos ocasionados.

Alles, 14 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Andrés de Caso.

R. al núm. 3.639—2